

RESOLUCION S.M.A. 83/18 (p.p.)
Buenos Aires, 24 de julio de 2018
B.O.: 26/7/18
Vigencia: 26/7/18

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico.
Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Minería. **Ley 24.196**. Exenciones al pago de los derechos a la importación. Residuos peligrosos. Industria del software.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 6 – Establécese que el siguiente procedimiento del Ministerio de Energía, a partir del 25 de agosto de 2018, deberá tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Importación por régimen de inversiones mineras (art. 21, Ley 24.196).

Art. 9 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 31 de octubre de 2018, deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Residuos peligrosos - generación eventual.

b) Inscripción en el Registro de Empresas Importadoras de Aire Acondicionado.

Art. 11 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción, a partir del 16 de noviembre de 2018, deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Fin de comercialización del modelo LCM (M1/N1).

b) RADP (Red de Agencias de Desarrollo Productivo) - rendición de proyectos.

c) De fortalecimiento.

d) Actualización del registro de fabricantes de software.

e) Inscripción al registro de fabricantes de software.

f) Régimen de incentivo a la cadena de valor de bienes de capital.

- g) Solicitud de reducción temporal de arancel de importación.
- h) Renovación de modelo de utilidad.
- i) Renovación de agente o estudio.
- j) PFIP - rendición de proyectos de fortalecimiento institucional productivo.
- k) Fondo de aceleración - beneficio de inversión conjunta.

Art. 17 – De forma.